

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga,
sobre notificación que se cita.*

Intentada sin efecto notificación a Supermercado Ecomiel III (Geslogar, S.L.), con último domicilio conocido en Arroyo de la Miel (Málaga), en Polígono Industrial, parc. 35, se le notifica por este medio, de conformidad con lo que previene el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que en fecha 17 de julio de 1998, el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria dictó Resolución por al que se declara la conclusión del expediente sancionador núm. CO-SN-MA-0023/96.

Se indica que la misma pone fin a la vía administrativa, por lo que contra ella únicamente procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación al órgano resolutorio, de conformidad con lo establecido en los arts. 57.2 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Málaga, 16 de octubre de 1998.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1998, de la
Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve
haber lugar al desahucio de don Sebastián Alvarez
Gómez por no ocupación de la vivienda sita en Bda.
Juan Ramón Jiménez, 4, de San Silvestre de Guzmán.*

Visto el expediente administrativo de desahucio núm. A-41/98, incoado contra don Sebastián Alvarez Gómez por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes:

HECHOS

Primero. Con fecha 17.3.98 se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en Bda. Juan Ramón Jiménez, 4, de San Silvestre de Guzmán, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas.

Segundo. Ante la imposibilidad de efectuar la notificación, con fecha 20.8.98 y mediante anuncio en el BOJA núm. 93 se publica la propuesta de resolución, otorgándole un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerase oportunas sin que hasta la fecha de hoy se haya presentado escrito de descargo alguno.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.2 del Real Decreto 2960/1976 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de

julio, del vigente Reglamento, en el que establece como causa especial de desahucio la no ocupación de viviendas con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre traspasos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad, cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en los arts. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Haber lugar al desahucio de don Sebastián Alvarez Gómez, respecto a la vivienda sita en Bda. Juan Ramón Jiménez, núm. 4, de San Silvestre de Guzmán, requiriéndole mediante la presente Resolución para que en el plazo de 10 días desaloje dicha vivienda a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder en caso contrario al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 7 de octubre de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva,
relativo al Acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita (ES-C-H-06/98).*

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador ES-C-H-06/98 incoado por esta Delegación Provincial a Graneles y Minerales del Sur, S.A., en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, para que sirva de notificación a la citada entidad se publica a continuación su texto íntegro:

«Vista la denuncia formulada por el Servicio de Carreteras el día 11 de junio de 1998, contra Graneles y Minerales del Sur, S.A con domicilio en Avda. de la Constitución de Sevilla, por presuntas infracciones a la normativa de Carreteras.

Siendo este Órgano competente para la iniciación de expediente sancionador por esta materia, en virtud de la competencia conferida por el R.D. 951/84, de 28 de marzo, por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras, el Decreto 163/84, de 5 de junio de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, según Decreto 130/86, de 30 de junio; en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 del Reglamento de Pro-

cedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el R.D. 1398/93 de 4 de agosto (RPS).

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrado en virtud del artículo 13 RPS Instructor del expediente a don Francisco López Arboledas, Secretario General de esta Delegación Provincial y Secretaría del mismo a doña María Isabel Muñoz Romero, administrativa, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de la normativa expuesta y tras la comprobación efectuada por el vigilante de servicio, constan los siguientes hechos:

Abandonar en zona de dominio público la mercancía transportada en el vehículo camión Scania SE-4556-BH y semirremolque NA-02721-R, propiedad de la citada entidad y que era conducido por don José Antonio Tello Falcón, cuando sufrió un accidente de tráfico en pk 84 de la carretera A-493.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos anteriormente indicados pueden ser constitutivos de una infracción leve, tipificada en el artículo 31.2.d) de la Ley 25/1988 de Carreteras, de la que aparece como presunto responsable directo Graneles y Minerales del Sur, S.A. y por la que pudiera corresponderle una sanción de hasta seiscientos treinta mil (630.000) pesetas, a tenor del artículo 112 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D. 1812/94, de 3 de septiembre.

El Órgano competente para resolver este expediente es el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el art. 34 de la Ley de Carreteras, modificado por la disposición adicional novena de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, en relación con el Decreto 208/95, de 5 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se atribuyen determinadas competencias a los órganos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En cualquier momento del procedimiento, el interesado podrá reconocer la responsabilidad en los hechos denunciados, con los efectos que establece el artículo 8 del RPS. Asimismo, conforme a los artículos 3.2 del RPS el interesado tiene derecho a formular alegaciones y a aportar los documentos que considere convenientes en cualquier momento del procedimiento a partir de la notificación del presente acuerdo y con anterioridad al trámite de audiencia, y 19.1 del mismo Reglamento dispondrá de un plazo de 15 días para oponerse a la propuesta de resolución que formule el Instructor.

En particular, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del RPS, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Comuníquese el presente acuerdo al órgano instructor, con traslado de todas las actuaciones practicadas, y notifíquese a los interesados, entendiendo en todo caso por tal al inculpado, con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Se le advierte que de no efectuar alegaciones en el plazo de quince días señalado en el artículo 16.1 del RPS, y dado que en el transcrito acuerdo se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución frente a la cual podrá efectuar alegaciones en el plazo de quince días previsto en el artículo 19.1 del precitado Regla-

mento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Huelva, 20 de octubre de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Francisco Javier Novoa Núñez orden de incoación y pliego de cargos correspondientes al expediente de daños que se cita. (ED-C-H-08/98).

Por el presente anuncio se notifica a quien a continuación se relaciona, por encontrarse en paradero desconocido, que a resultas de denuncia formulada por el Servicio de Vigilancia de Carreteras, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 951/84, de 28 de marzo, por el que se transfieren las funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Carreteras; Decreto 163/84, de 5 de junio, de la Consejería de Política Territorial, actualmente de Obras Públicas y Transportes, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 130/86, de 30 de julio, ha acordado la incoación de expediente de daños, nombrando Instructora del mismo a doña M.^a Teresa Parralo Marcos, Jefe de la Sección de Legislación, y Secretaría del mismo a doña M.^a Isabel Muñoz Romero, Administrativa, y la notificación de la presente y la formulación del pliego de cargos, indicándose: Último domicilio conocido, supuesta normativa infringida, descripción y valoración del daño y plazo para la formulación de los descargos que estime pertinentes o examine el expediente.

ED-C-H-08/98. Don Francisco Javier Novoa Núñez. DNI 55.005.140. Calle General Elorza, núm. 45, de Oviedo. Artículo 34.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras; artículo 116 y siguientes del Reglamento General de Carreteras (R.D. 1812/94, de 2 de septiembre). Accidente de circulación ocurrido el día 26 de mayo de 1998 con el vehículo Renault, matrícula M-3081-VP, ocasionando daños sobre la señalización situada en el p.k. 21,800 de la carretera A-476. Presupuesto: Veinticuatro mil quinientas cuarenta (24.540) pesetas. Plazo: 15 días.

Huelva, 14 de octubre de 1998.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre Publicaciones de Acuerdos de Incoación y Notificación de denuncia, Resolución o Recursos Ordinarios en materia de Transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de Jaén, por infracción a la legislación reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

Nombre: Transmado, S.L.

Dirección: U.º El Señorío, 2.ª Fase, 47. La Zubia (Granada).

Asunto: Notificación de Recurso contra Resolución, expte. J-01759/95.

Precepto Infringido: Art. 140.a), Ley 16/87.

Importe: 250.000 ptas.

Instructor: Antonio Lara Carmona.